

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

503573



DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No. 312443 DE FECHA 31-08-2020

Por medio de la cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a un Oficial de Grado Mayor, con fundamento en el expediente No. 80194323 de 2020

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Resolución 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 289599 de fecha 05 de febrero de 2021, se reconoció y ordenó pagar al señor Mayor @ RANDY TOVAR MORENO, identificado con C.C. No. 80194323, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CERO TREINTA Y UNO M/CTE (\$5.963.031), a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA con NI. Nro. 8600219677, por concepto de cesantías definitivas disponibles, con fundamento en la Hoja/Liquidación de servicio No. 380194323 emitida por la Dirección de Personal Ejército.

Que la Resolución No. 289599 de fecha 05 de febrero de 2021, fue notificada al correo electrónico randytovar22@gmail.com el día 19 de febrero de 2021 la cual no fue recurrida y cobró firmeza conforme a los términos estipulados en la Ley 1437 de 2011.

Que la suma reconocida en la Resolución No. 289599 de fecha 05 de febrero de 2021, fue incluida en la respectiva nómina y girada a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CERO TREINTA Y UNO M/CTE (\$5.963.031).

Que el señor Mayor @ RANDY TOVAR MORENO, tenía registrado un embargo conforme al oficio No. 01813 de fecha 11 de julio de 2019 emitido por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 11001 3110 003 2019 00509 00 cuya demandante es la señora EDITH JOVANA PEÑA CEPEDA CC. 52.529.817, mediante el cual se ordenó como medida cautelar la retención del 25% del salario que percibe el demandado limitándose la suma a \$36.000.000.

Que mediante oficios con radicado No. 2020366000748011, 2020366001083321 y 2020366001360074 de fechas 01 de mayo, 30 de junio y 10 de agosto de 2020, se solicitó por parte de esta Dirección al Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Bogotá, informar a esta dependencia, si la medida de embargo se encontraba vigente y afecta las cesantías del titular del derecho.

Que a la fecha de elaboración de la resolución No. 289599 de fecha 05 de febrero de 2021, no se recibió respuesta por parte del Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Bogotá, por lo tanto se ordenó que el

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL **EJC**

Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional Nro. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co



Continuación de la resolución No. de fecha por la cual se declara DEUDOR DEL TESORO a un Oficial de Grado Mayor, con fundamento en el expediente No. 80194323 de 2020

valor equivalente al 50% de las cesantías fuera dejado a salvo en poder de la Fuerza, hasta tanto el despacho judicial se pronunciara sobre el particular.

Que por error involuntario se giró el 100% de la cuantía disponible a la cuenta individual del usuario de CAJA HONOR a través de la nómina CE-2021-02 el día 12 de febrero de 2021, sin tener en cuenta la medida cautelar, ordenada por el despacho.

Posteriormente se allega oficio No. 2-237 de fecha 30 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el cual comunica que dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2019-0509 de EDITH JOVANA PEÑA CEPEDA, las medidas cautelares continúan vigentes en específico las cesantías definitivas a favor del señor Mayor @ RANDY TOVAR MORENO, en un 25% de propiedad del ejecutado.

Que mediante el acto administrativo correspondiente se dispuso reconocer y pagar el 25% aludido a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, proceso No. 11001311000320190050900, en una cuantía equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.490.758.00), so pena de incurrir en desacato a orden judicial o delito de fraude procesal.

Que por haberse cancelado una suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.490.758.00), sin corresponder, equivalente al 25% del embargo ordenado por autoridad judicial, es procedente declarar DEUDOR DEL PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL, al señor Mayor @ RANDY TOVAR MORENO, identificado con C.C. No. 80194323, Código Militar 83041150680, siendo necesario en consecuencia iniciar el respectivo cobro persuasivo.

Que la suma adeudada se deberá reintegrar al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a la cuenta No. 6101111-0 del Banco de la República o a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional- OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. DECLARAR DEUDOR DEL TESORO NACIONAL, al señor Mayor @ RANDY TOVAR MORENO, identificado con C.C. No. 80194323, Código Militar 83041150680, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.490.758.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Notificar de la presente Resolución al señor Mayor @ RANDY TOVAR MORENO, identificado con C.C. No. 80194323, Código Militar 83041150680, a la dirección catastral y correo electrónico que repose en el expediente prestacional en la forma y en los términos establecidos en la ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

SV. Jairo Espinosa Vilela
Suboficial Revisor Actos Administrativos

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CT. ABG Sergio López Saavedra
Oficial Jurídico Cesantías

Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Computador Institucional Nro. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co



Continuación de la resolución No. de fecha por la cual se declara DEUDOR DEL TESORO a un Oficial de Grado Mayor, con fundamento en el expediente No. 80194323 de 2020

ARTÍCULO 4°. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimiento y Obligaciones Litigiosas Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa, para el respectivo cobro coactivo, una vez sea agotada la etapa persuasiva.

ARTÍCULO 5°. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución al expediente prestacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Mayor ELVER DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ
Coordinador Sección Cesantías

Teniente Coronel NELSON RICARDO MORENO CORREA
Subdirector de Prestaciones Sociales Ejército

Teniente Coronel EDWARD MARTINEZ ANTELIZ
Director de Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal con encargo de funciones de
Comandante del Comando de Personal

SV. Jair Espinosa Vitalba
Suboficial Revisor Actos Administrativos

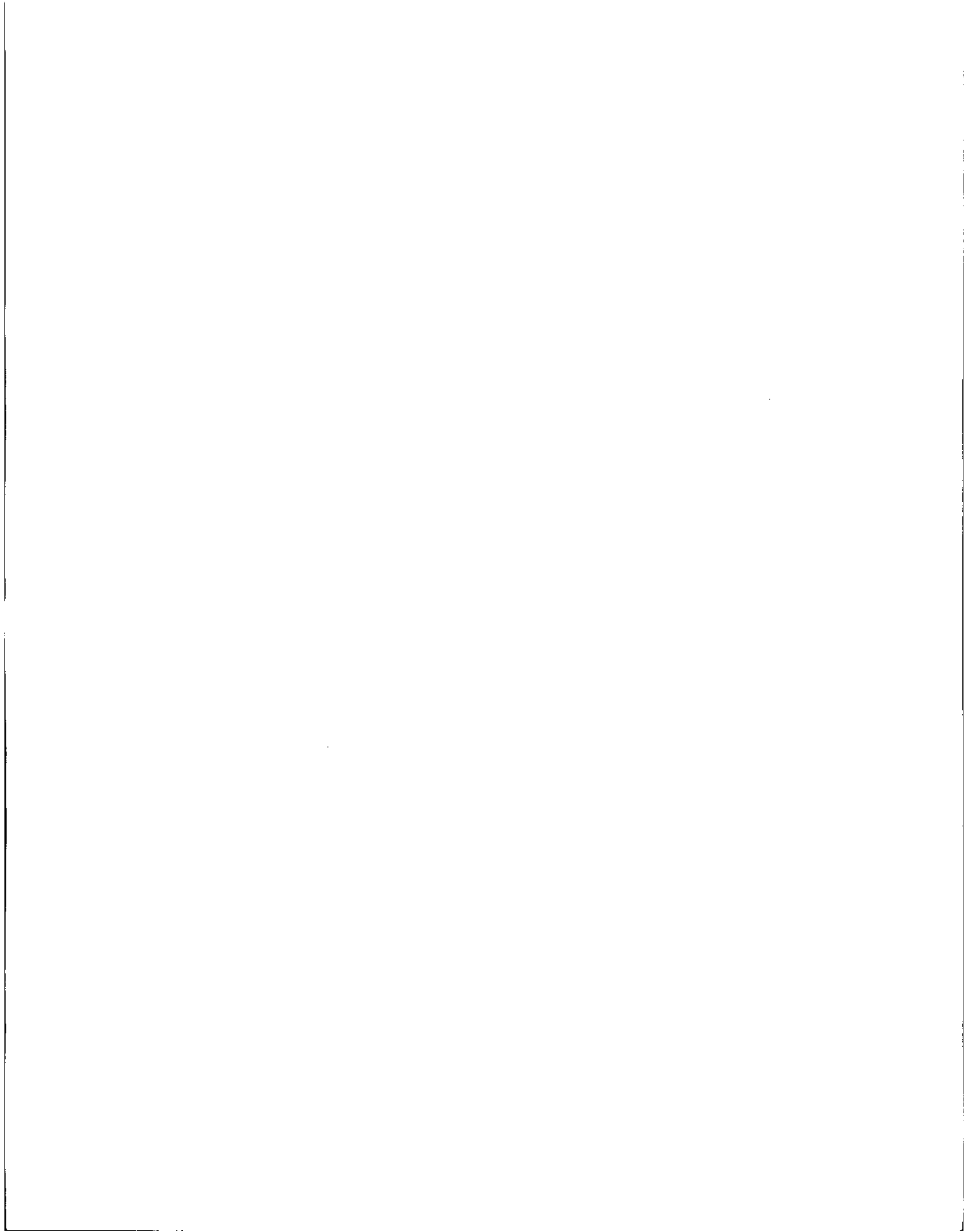
**2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional Nro. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

CT. ABG. Sergio López Saavedra
Oficial Jurídico Garantías







PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024367002535631**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

TOVAR MORENO RANDY

CORREO:

TELÉFONO: 3114786250

DIRECCIÓN: CALLE 160 No. 64 – 40 BLOQUE 2 APTO 505-BOGOTÁ, D.C.

CALLE 67 No. 56 – 21 BOGOTÁ, D.C.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 312443 DE 17 DE MAYO DE 2022, POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el señor TOVAR MORENO RANDY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80194323, no se acercó a la Oficina de Atención al Usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, teniendo en cuenta que la remisión del oficio 2024367002293511 de fecha 26/08/2024, enviado por vía correo certificado 4-72, al domicilio no fue posible su entrega teniendo en cuenta que la misma fue devuelta según guía No. RA492688200CO de 03/09/2024.

Se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, la Resolución No. 312443 DE 17 DE MAYO DE 2022, expedida por el señor Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, por la cual se define su situación prestacional declarándolo **DEUDOR DEL TESORO NACIONAL**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.490.758.00)**.

De manera atenta se informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación, el cual debe interponer en la oficina de atención al usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, al correo electrónico registro-dipso@buzonejercito.mil.co o en la página web www.pqr.mil.co, ante la Dirección de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.

Conmutador Institucional N°. 4261463

Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024367002535631 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Así mismo, se informa que el pago de la deuda debe realizarse mediante consignación en el Banco Popular cuenta corriente No. 050000249, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional –Fondos Comunes, Código Rentístico Ejército 2709-05-03 e informar el cumplimiento de lo aquí dispuesto a través de los correos electrónicos jhuller.amaya@buzonejercito.mil.co.
jeisson.clavijosanchez@buzonejercito.mil.co

De conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se invita a que autorice la notificación de los demás actos administrativos a través de los medios electrónicos o correos informando por este medio los mismos.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente.

Coronel EDWARD VICENTE MARTÍNEZ ANTELIZ
Director Prestaciones Sociales Ejército

Elaboró: P.S. JEISSON CLAVIJO
Asesor Jurídico

Aprobó: MY. PAOLA ROMERO
Coordinadora Sección Jurídica DIPSO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional N°. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

